



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de enero de 2014

No. 7

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANUAL DE OPERACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA.

AVISOS JUDICIALES: 131, 132, 133, 134, 43-AI, 39-AI, 42-AI, 128, 129, 130, 114, 115, 116, 117, 119, 12-BI, 120, 124, 123 y 121.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 122, 125, 41-AI, 11-BI, 41-AI, 13-BI, 41-AI, 38-AI, 118, 136, 135, 40-AI, 44-AI, 126 y 127.

### SECRETARÍA DE SALUD

CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EN GRANDE

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA



imepi

### MANUAL DE OPERACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA

#### 1. ANTECEDENTES

Con el objetivo de transparentar los procedimientos de licitación y contratación, el Titular del Ejecutivo del Estado de México presentó ante el Congreso Local una iniciativa de Ley en Materia de Contratación Pública, acorde con la exigencia actual y enmarcada en una simplificación administrativa, buscando impulsar la digitalización en los procedimientos públicos de adquisición y servicios, arrendamiento y enajenaciones, mediante la inserción gradual de sistemas informáticos que permitan su total digitalización, en aras de otorgar el máximo beneficio a la sociedad mexiquense.

En consecuencia el 29 de abril de 2013, la “LVIII” Legislatura del Estado aprobó el Decreto número 85, por el que se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que entró en vigor el 30 de octubre de 2013; y un día antes, es decir el 29 de octubre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en cuyos artículos quinto y sexto transitorios señalan: A) que los Comités de Adquisiciones y Servicios, así como de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del citado ordenamiento legal; y B) los comités deberán emitir sus Manuales de Integración y Funcionamiento dentro de los quince días naturales siguientes a su constitución.

En mérito de lo anterior, los integrantes del Comité de Adquisiciones Y Servicios del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, en los procedimientos respectivos, que deriven de los programas correspondientes, deben conducirse con absoluto respeto a dichos principios, a través de reglas claras que les permitan el adecuado ejercicio de los recursos públicos, asegurando para el Gobierno del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para lograr el objetivo planteado, es necesario contar con un ordenamiento que establezca las funciones integrales y sistematizadas del Comité y de cada uno de sus integrantes, así como la forma de integración, operación y funcionamiento, que no se contraponga a las establecidas a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento

## 2. OBJETIVO

El presente Manual de Operación, Integración y Funcionamiento tiene como objetivo principal establecer las bases para el funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, a fin de aplicar correctamente las disposiciones que en la materia establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

## 3. MARCO LEGAL

### Normatividad Federal

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,
- c) Ley General de Sociedades Mercantiles;
- d) Ley de Impuestos Sobre la Renta;
- e) Ley de Impuesto al Valor Agregado;
- f) Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- g) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- h) Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- i) Código Fiscal de la Federación;
- j) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y
- k) Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

### Normatividad Estatal

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- b) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- c) Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- d) Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- e) Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- f) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- g) Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México;
- h) Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México;
- i) Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- j) Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia;
- k) Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia;
- l) Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia;
- m) Manual de Procedimientos del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia;
- n) Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- o) Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México;
- p) Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas;
- q) Código Administrativo del Estado de México;
- r) Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- s) Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- t) Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal; y
- u) Clasificador por Objeto de Gasto para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

## 4.- GLOSARIO

Para los efectos del presente manual se entenderá por:

**Acta de Acuerdo:** Es el documento donde se asientan los comentarios de los asuntos sometidos a dictaminación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia que firman todos los asistentes.

**Acuerdo:** Es el pronunciamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, a la procedencia de dictaminar favorablemente o no, los asuntos que se le someten procedentes de una solicitud de excepción.

**Área solicitante:** Es la unidad responsable que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición, o contratación de servicios.

**Asesor:** Al servidor público con derecho a voz que proporciona orientación en torno a los asuntos que se traten en el seno del Comité en el ámbito de sus facultades.

**Carpeta:** Está integrada por el soporte documental que componen los asuntos que se someten a dictaminación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

**Investigación de Mercado:** Verificar la existencia de fabricantes de bienes; proveedores de bienes, arrendamientos y servicios a nivel nacional o internacional, y en su caso del precio estimado.

**Invitados:** Cualquier persona o servidor público, con derecho a voz, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos que se someten en el pleno del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

**Ley:** A la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**Manual:** Al presente Manual de Operación, Integración y Funcionamiento del Comité.

**Presidente:** Al Presidente del Comité.

**Quórum:** Número mínimo de integrantes con derecho a voz y voto (50%, más uno), requerido para sesionar.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**Secretario Técnico:** Al personal de apoyo administrativo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

**Vocales Propietarios:** Miembros con derecho a voz integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

**Vocales Suplentes:** Miembros con derecho a voz integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, designados por los Vocales propietarios quienes sólo participarán en ausencia de los titulares.

## 5.- DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, se integra a través del Acta de fecha 13 de noviembre de 2013, la cual contiene de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Nombre del Organismo;
- b) Lugar y Fecha de instalación;
- c) Nombre de cada uno de los integrantes del Comité y cargo con el que participan;
- d) Fundamento legal;
- e) Hoja de firmas y rúbricas de los integrantes del Comité; y
- f) Sello de la dependencia, en su caso

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia se integrará por:

- I. El Titular de la Unidad Administrativa o su equivalente, en este caso de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quien fungirá como Presidente;
- II. Un Representante del Área Jurídica, en este caso la Subdirección de Normatividad y Registro;
- III. Un Representante del Área Financiera;
- IV. Un Representante de la dependencia interesada en el arrendamiento o adquisición;
- V. Un Representante de la Contraloría, en este caso Secretaría de la Contraloría; y
- VI. Un Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción de los indicados en las fracciones V y VI, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité, haciéndoles llegar la respectiva invitación convocatoria, mínimo 24 horas de anticipación.

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que tendrán el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo deberán participar en ausencia del titular.

Los cargos de integrantes del Comité serán honoríficos.

## 6.- DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SUS INTEGRANTES

### De las funciones del Comité.

El Comité tendrá las funciones establecidas en el artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás relativos aplicables.

#### Artículo 23

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos lo que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación;
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación; y
- V. Las demás que establezcan el reglamento de esta Ley;

#### Artículo 45

- I. Expedir su manual de operación;
- II. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición
- III. Solicitar asesoría cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;

- IV. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición;
- V. Emitir el dictamen de adjudicación;
- VI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

#### De las funciones del Presidente.

Además de las encomendadas en el artículo 46 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

El Presidente del Comité, deberá realizar las siguientes funciones:

- Autorizar las convocatorias y órdenes del día de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias, así como presidir las Reuniones del Comité;
- Dirigir y Coordinar las reuniones que celebre el Comité, con apego al orden del día;
- Designar a un Suplente;
- Emitir voto de calidad en caso de empate;
- Firmar las actas de las reuniones a las que hubiera asistido y los demás documentos que le corresponda por normatividad;
- Firmar y presentar informes relacionados con la conclusión de los casos dictaminados por el Comité, incluyendo las licitaciones públicas y los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones; y
- Emitir comentarios

#### De las funciones del Secretario Ejecutivo:

- Vigilar la elaboración de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlas a los miembros del Comité. Asimismo, deberá realizar el escrutinio de los asistentes a las Reuniones del Comité para verificar que exista el quórum necesario para sesionar;
- Cuidar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
- Elaborar y firmar las actas de las reuniones del Comité y los demás documentos que le corresponda por normatividad;
- Designar un suplente;
- Recabar las firmas de todos los que hubieren asistido a la reunión del Comité, para su aprobación en la sesión siguiente;
- Elaborar los informes del Comité;
- Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de la Ley y demás normatividad vigente;
- Realizar de manera eficaz y con eficiencia las funciones que le encomiende el Presidente y/o el propio Comité en pleno;
- Remitir la convocatoria, de manera impresa, así como el orden del día y la carpeta, por medio electrónico, de cada reunión a los miembros del Comité, conforme a lo siguiente:
  - a) Para reuniones Ordinarias, cuando menos dos días hábiles de anticipación; y
  - b) Para reuniones Extraordinarias, cuando menos con un día hábil de anticipación.

En caso de inobservancia a dichos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.

- Reprogramar la fecha de las reuniones Ordinarias que de acuerdo al calendario se tengan que celebrar, tomando en consideración la planeación, características y necesidades de los asuntos que se presenten;
- Emitir comentarios sobre los asuntos que se presenten al Comité;
- Emitir su voto por cada uno de los asuntos que se trate en las reuniones;
- Elaborar el calendario de Reuniones del Comité;
- Expedir copias de los documentos existentes en el archivo a su cargo, en caso necesario; y
- Enviar a los invitados por separado, únicamente los documentos de los asuntos que le corresponde en el orden del día.

#### De las funciones de los representantes vocales:

- Enviar al Secretario Técnico antes de la reunión, los documentos de los asuntos que se deban someter a consideración del Comité;
- Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes;
- Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se traten en las Reuniones;
- Firmar las actas de las reuniones a las que hubieren asistido, así como los listados de los casos dictaminados; y
- Designar a un suplente.

#### De las funciones de los integrantes suplentes:

- Suplir en las sesiones del Comité, las ausencias temporales del integrante propietario del cual haya sido designado suplente;
- Desempeñar en los casos de suplencia, las funciones encomendadas al integrante titular.

#### De las funciones de los invitados:

- Aclarar los aspectos técnicos administrativos de acuerdo al ámbito de su competencia;
- Asistir a la convocatoria que le haga el Presidente o, en su caso, el Suplente;
- Firmar las actas como constancia de su participación; y
- Emitir comentarios con base a sus funciones y atribuciones, en el ámbito de su competencia.

### 7.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

- I. El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.

- II. Los titulares de las unidades interesadas en la Adquisición o contratación del servicio, podrán representar directamente ante el Comité, o bien, nombrar y remover libremente a sus representantes.
- III. Los integrantes titulares del Comité podrán nombrar y remover libremente a su suplente, designándolo por escrito dirigido al Presidente del Comité.
- IV. Invariablemente, toda designación o cambio de cualquiera de los integrantes del Comité deberá darse a conocer al Presidente, dentro de los tres días siguientes al que acontezca, por medio del titular de la unidad administrativa interesada o de su representante, según sea el caso.
- V. El Presidente, cuando conozca de una designación o de un cambio de los integrantes del Comité, inmediatamente instruirá al Secretario Ejecutivo para que elabore y expida la convocatoria a sesión, con la finalidad de dar a conocer tal situación, así como para que se tome la protesta correspondiente.
- VI. El nuevo integrante del Comité deberá comparecer a la sesión correspondiente, para que el Presidente le tome protesta de ley, ante los demás miembros que lo integran.

#### 8.- DEL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

- I. Las sesiones se celebrarán previa convocatoria y orden del día que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizado por el Presidente; deberán entregarse con los soportes documentales, a los integrantes del Comité.
- II. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité, con derecho a voz y a voto. Cuando haya proceso de votación, en caso de empate, quien presida tendrá el voto de calidad. En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- III. Las sesiones se celebrarán cuando sea convocado por el Presidente o cuando lo solicite alguno de sus integrantes, conforme al desahogo de los siguientes puntos:
  - a) Lista de asistencia y verificación de quórum.
  - b) Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
  - c) Desahogo de los puntos del orden del día.
  - d) Asuntos generales.
  - e) Firma del acta.
- IV. Las sesiones extraordinarias, se celebran en casos debidamente justificados, donde sólo ventilará el asunto a tratar, sin poder incluir el orden del día ningún otro, salvo caso extraordinario.

#### 9.- DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Los asuntos que se sometan a consideración se presentarán en el formato que el Comité determine, por conducto de su Presidente. Al término de la sesión correspondiente, el formato deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan, e invariablemente deberá contener como mínimo lo siguiente:

Resumen del asunto que se somete a sesión; Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, indicando tipo de contratos, así como las condiciones de entrega y pago.

Relación de documentación soporte, dentro de la cual deberá obrar el oficio que acredite la existencia de la suficiencia presupuestaria, que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.

Apartado donde conste la firma del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información que contenga el formato.

En la primera sesión de cada ejercicio fiscal, el Presidente someterá a consideración del Comité, para su aprobación, el calendario de sesiones, como el presupuesto anual autorizado para arrendamientos y para la adquisición de bienes inmuebles.

Los integrantes del Comité registrarán su asistencia antes del inicio de cada sesión.

El Secretario Ejecutivo será el responsable de regular la conducta de los asistentes a la sesión. Una vez que se haya verificado el quórum e informado al Presidente del Comité, le corresponderá al Secretario Ejecutivo declarar el inicio del acto respectivo, y por ende, tendrá a su cargo el desarrollo de la presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en términos de lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.

Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes del Comité; en caso de empate, el Presidente o suplente tendrá el voto de calidad.

Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta circunstanciada, que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité, y según el caso, por los oferentes o personas invitadas al acto de que se trate, donde se asentará en forma detallada todo lo que se verifique.

#### 10.- DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PARA CONVOCAR A CADA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Sólo se podrá convocar a sesión extraordinaria en los siguientes casos:

- Cuando para el acertado ejercicio del presupuesto sea urgente la verificación de un procedimiento en cualquiera de sus modalidades.
- Cuando se dé un cambio de algún integrante del Comité.
- Cuando sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa, para adquisición o servicio; por estar en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente, de alguna zona o región del estado, se paralicen los servicios públicos. Se trate de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes, o concurra alguna causa similar de interés público.

- Cuando por razones de seguridad pública, sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa, en virtud de que pueda comprometerse información de naturaleza confidencial para el Gobierno del Estado.
- Cuando existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles derivadas de riesgo o desastre, y sea urgente la emisión del dictamen de procedencias de adjudicación directa, para la adquisición o para la contratación de servicios, que se limitará a lo estrictamente necesario para el enfrentamiento de la eventualidad.
- En general cuando se trate de casos debidamente justificados, que requiera, la intervención inaplazable del Comité.

#### 11.- DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN Y DE SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones del Comité sólo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- Cuando se extinga la necesidad de adquirir el bien o la contratación de un servicio, derivado de un caso fortuito, de una causa de fuerza mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- Cuando de continuarse un procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al erario estatal.
- Por la falta de suficiencia presupuestaria debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio.

Las sesiones del Comité sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente.
- Cuando no exista quórum legal para su celebración.
- Cuando las actividades del Comité excedan el horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México reanudándola el día siguiente en horas hábiles.
- Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

#### 12.- DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL COMITÉ.

- En el seno de las sesiones, los integrantes del Comité podrán emitir acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta circunstanciada que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente en sentido de los mismos;
- Una vez firmada el acta de sesión que trate, El secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que haya participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados, pudiéndose hacer por medio electrónico;
- El Secretario Ejecutivo será el responsable de dar seguimiento adecuado a los acuerdos tomados en el seno de la sesión correspondiente;
- Si alguno de los integrantes del Comité se negase a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, El Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificará al Órgano de Control Interno y/o Secretaria de la Contraloría, para que se proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El Presente Manual de Operación, Integración y Funcionamiento ha sido aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, determinando que se publique en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", para su difusión y acatamiento.

**SEGUNDO.-** Este Manual entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación.

Así lo aprobaron y determinaron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, quienes firmaran al calce, para constancia legal, en Toluca, Estado de México, a las dieciocho horas del día 28 de noviembre de 2013.

L.C. CLAUDIA LORENA JASSO ARZATE  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ  
 (RÚBRICA).

LIC. JUAN ALFREDO CRUZ MANCILLA  
 VOCAL REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA  
 (RÚBRICA).

C.P. JESSÉ JOSAPHAT TALAVERA GÓMEZ  
 VOCAL REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA  
 (RÚBRICA).

L.A.E. ANTONIO CONTRERAS REYES  
 VOCAL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE  
 LA CONTRALORÍA  
 (RÚBRICA).

L. EN A. ERIKA CORONA ALCÁNTARA, SECRETARIO  
 EJECUTIVO  
 (RÚBRICA).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1240/2009.

SECRETARIA "B".

En los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido por CONDESA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIA DEL ROCIO SANCHEZ BECERRA, quien también usa el nombre de ROCIO BLANCAS BECERRA y el codemandado TIMOTEO YAÑEZ BERNAL, la C. Juez de lo Civil dictó unos autos que en lo conducente dicen.

- - - México, Distrito Federal, a quince y veinte de noviembre de dos mil trece.

- - - .... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO 55, DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 7-A, DE LA MANZANA 62, DE LA CALLE DE QUERETARO, EN LA COLONIA CHAMIZAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico "IMAGEN" sirviendo como base del remate la cantidad de OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, precio determinado en el avalúo que obra en autos, y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, para hacer del conocimiento que el remate se llevará a cabo en el local del Juzgado Octavo de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Federal, ubicado en el cuarto piso de la Torre Sur ubicada en Avenida Niños Héroes, número 132, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de aquel Juzgado, en un periódico de mayor circulación en la entidad en que se encuentra el inmueble y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, para lo cual se le concede plenitud de jurisdicción, a fin de que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, y demás diligencias necesarias para dar cumplimiento al presente auto. Notifíquese. Así lo acordó y firma la C. Juez Interina Octavo de lo Civil Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Doy fe.-

Deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-NOTIFÍQUESE E.-México, D.F., a 04 de diciembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

131.-14 y 24 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de LEONOR ELENA ORTIZ PAZ y PERFECTO VIRGILIO PAZ, expediente 1391/2009, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil Interina del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, que es EL CONJUNTO DENOMINADO URBI QUINTA MONTECARLO, UBICADO EN EL NUMERO EXTERIOR 1, MANZANA 1, LOTE 2, COLONIA EX HACIENDA DE SAN MIGUEL, UNIDAD A, CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PRIVADA TOULOUSE MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EL 2.949% PORCENTAJE INDIVISO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO URBANO DE SU UBICACION Y SUS DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'048,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el "Periódico de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

132.-14 y 24 enero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 636/09.  
SECRETARIA B.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce y diecinueve de noviembre, ambos del dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, SE FUSIONA A GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA HOY SU CESIONARIA SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOFOM E.R., en contra de CARRERA CALVA OSCAR, expediente número 636/09, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y Pública Subasta del inmueble hipotecado identificado como: UNIDAD G, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL TRECE, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA SAINT DENIS" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DOS, MANZANA TRES, DEL CONJUNTO URBANO "URBI QUINTA MONTECARLO" UBICADA EN LA EX HACIENDA DE

SAN MIGUEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO Y SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO COMO G1, en el precio SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos Torre Sur Noveno piso, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.- - - - -

Para su publicación: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de noviembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

133.-14 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE NUMERO: 1419/2012.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de EDUARDO MARTINEZ PEREZ, expediente número 1419/2012, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto en audiencia de remate de fecha veintuno de noviembre de dos mil trece, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en VIVIENDA "A" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DOCE DE LA CALLE BOSQUE DE ARCES, EDIFICADO SOBRE EL LOTE CINCUENTA Y CUATRO DE LA MANZANA CUATRO DEL CONJUNTO URSANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para dicha almoneda, la cantidad de \$422,436.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que ya incluye la respectiva rebaja del veinte por ciento y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en Tultitlan, Estado de México.-México, D.F., a 26 de noviembre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

134.-14 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

JORGE VALDEZ ANDRADE promoviendo en su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo

el expediente número 1036/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial respecto del inmueble ubicado en calle del Sol, también identificada como calle Sol del Norte, y Sol Norte, número 56, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: 1.- Se sirva ordenar la inmatriculación mediante información de dominio, a través de resolución judicial, del terreno antes descrito funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Desde hace más de seis años estoy en posesión como propietario e ininterrumpidamente del lote arriba señalado; el cual tiene una superficie total de (1,121.30) y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: y con 24.22 metros y colinda con Av. Revolución Oriente, al sur: en 35.84 metros y colinda con Guadalupe Rivero Rojas (Actualmente Roberto Mendoza Contreras, al oriente: en 36.81 metros y colinda con Guadalupe Rivero Rojas (Actualmente Roberto Mendoza Contreras), al poniente: en 54.14 metros y colinda con calle Sol Norte. 2.- Mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo el señor Victoria Andrade y Avelino Valdés, según consta en el contrato de compra venta de fecha tres de enero de dos mil ocho. 3.- El lote materia del presente procedimiento se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal, Departamento de Traslado de Dominio de esta localidad, bajo el número de folio 33233, y está al corriente al año dos mil trece en el pago de impuesto predial. 4.- El lote que se menciona en el hecho que antecede no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Por lo que por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, se ordenó la publicación la solicitud de inscripción por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y solo deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, fijese además un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las presentes diligencias lo anterior con fundamento en los artículos 5.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.321 y 5.24 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de enero de 2014.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.  
13-A1.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

EDUARDO PACZKA SANCHEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 852/2013, Juicio Ordinario Civil (usucapción), en contra de BERTHA SANCHEZ MIER, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A) Mediante resolución judicial se declare que ha operado la usucapción en mi favor respecto del predio identificado como La Lupira, ubicado en calle Los Reyes, lote 122-A, del Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con una superficie total de 1,760.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 36 metros con lote 122-B, al sureste: 34.50 metros con lote 122, al noreste: 50.00 metros con Carretera Federal, al suroeste: 50.00 metros con calle de Los Reyes.

B) Mediante resolución judicial, que se sirva dictar el H. Juzgado se declare que de poseedor me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir todos los requisitos que la Ley establece para usucapirlo.

C) Como consecuencia de lo anterior se declare procedente mi acción mediante la resolución que se sirva dictar su Señoría y se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito de Cuautitlán, y me sirva en lo sucesivo como título de propiedad.

**HECHOS:**

1.- Con fecha diez de octubre del año mil novecientos noventa y uno, adquirí mediante Contrato Privado de Donación que celebré con la señora Bertha Sánchez, del inmueble identificado como Loma Lupita, ubicado en calle Los Reyes, lote 122-A, del Fraccionamiento Granjas las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias antes descritas.

Tal y como lo acredito de forma fehaciente con el contenido literal del Contrato Privado de Donación, que en original exhibo agregado al presente escrito.

2.- El inmueble citado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de la señora Bertha Sánchez Mier, tal y como lo acredito con el Certificado de Inscripción expedido por dicha dependencia, que en original exhibo.

3.- Desde la fecha en que celebré el multicitado contrato, se me hizo la entrega real, material y jurídica del inmueble descrito, por lo que desde entonces lo he poseído en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

Tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias, en donde se advierte que no fue posible localizar a la demandada BERTHA SANCHEZ MIER, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio a dicha demandada por medio de los que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días de enero de dos mil catorce (2014).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil trece (2013), firmando: Secretaria Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

39-A1.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, en

contra de MARIBEL ROBLES TAFOYA, expediente 600/2000, la C. Juez ordenó el remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado en: la calle de Tlacopan, número 285, lote 57, manzana 72, Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55120, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, sirve de base para el remate la cantidad de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros del Juzgado en Tesorería, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 12 de diciembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

42-A1.-14 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**E D I C T O**

En el expediente número 1412/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por EDGARDO RAUL DE LA FUENTE REYES, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, para acreditar su derecho real de propiedad, respecto del bien inmueble ubicado en calle Margaritas sin número, en el Barrio de San Pedro, en el municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte.- 20.50 metros con Gildardo Beltrán Mendoza Tecorral de por medio, al sur.- 29.60 metros con calle Margaritas; al oriente.- 56.00 metros con calle sin nombre hoy calle Lago Pátzcuaro y al poniente 54.20 metros con Romualdo Duarte Segura, Tecorral de por medio; cuenta con una superficie aproximada de 1,400.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. En la ciudad de Tenancingo, México, a ocho de enero del dos mil catorce.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.- Rúbrica.

128.- 14 y 17 enero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A"

EXPEDIENTE NO. 197/2013.

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento promovido por INMOBILIARIA YACATECUTLI S.C., en contra de ENRIQUE WEBER SOTO su sucesión, expediente número 197/2013 obra (n) entre otra (s) constancia (s) la (s) que en lo conducente es (son) del tenor literal siguiente:

México, Distrito Federal, veinte de noviembre del dos mil trece.

A sus autos el escrito con número de folio 10054 de VICENTE FERNANDO GOÑZALEZ como lo solicita, dado el estado de los autos, se tiene por precluido el derecho de la parte

demandada para dar cumplimiento a lo señalado por proveído del veintiséis de junio del año en curso, visible a foja 166, como consecuencia de ello, se provee sobre la petición de remate realizada por la parte actora en los siguientes términos: Se ordena sacar a venta en subasta pública en primera almoneda el inmueble ubicado en Daniel Delgadillo número 9, lote 5, manzana VIII, Colonia Magisterial Bella Vista Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, y considerando que el inmueble materia de la venta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 572 del Código Adjetivo, se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, así como en las puertas del Juzgado respectivo, además de lo anterior la publicación se deberá realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; mismas que deberán ser publicadas de manera igualitaria en todos los sitios, lo anterior en razón a la ubicación del inmueble objeto del remate, y sin que proceda la abolición de término para la publicación de edictos, por no darse el supuesto de la parte conducente del artículo 572 del Código citado con antelación. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso y conciso. En mérito de lo anterior, gírese aiento exhorto al C. Juez competente y con jurisdicción en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído. Quedando de este momento a disposición de la parte interesada dicho exhorto, el cual deberá ser devuelto a más tardar el día y la hora en que principie la diligencia señalada. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor del avalúo que obra en autos. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día seis de febrero del dos mil trece.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Karime Ivonne González Ramírez, quien autoriza y da fe.- Doy Fe

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre del dos mil trece.

A sus autos el escrito con número de folio 10403 de VICENTE FERNANDO GONZALEZ OJEDA Apoderado Legal de la parte actora (foja 1 y 23), por hechas sus manifestaciones, por tanto se señala que el domicilio del inmueble que saldrá a la venta pública almoneda es Daniel Delgadillo número 9, lote 5, manzana VIII, Colonia Magisterial Vista Bella, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. Se ordena que el presente proveído forma parte integral del auto de fecha veinte de noviembre del dos mil trece. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy Fe.- México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos "A".- Lic. González Ramírez Karime Ivonne.- Rúbrica.

129.- 14 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES PRIMERA ALMONEDA**

SRIA."B".  
EXP: 260/08.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de noviembre del año dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AMEZQUITA BROOKS YURIRIA, expediente 260/08, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las doce horas del próximo seis de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble de la vivienda en condominio E, del lote sesenta de la manzana veintinueve, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en una fracción del antiguo casco de La Corregidora, en el Fraccionamiento de la " Hacienda de Jalitpa y anexas", que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, valuado en la cantidad de (\$357,000.00) TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. . y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Razón".

Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.- México, Distrito Federal, a 19 de Noviembre del 2013.- el C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Francisco Pérez Torres.- Rúbrica.

130.- 14 y 24 enero

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En los autos del expediente número 659/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por CECILIA LOPEZ GONZALEZ; respecto a la adquisición de un bien inmueble, ubicado en la calle Santa Ana, sin número (ahora número 20), San Jorge Pueblo Nuevo, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 metros colinda con calle Santa Ana; al sur: 14.00 metros colinda con Ma. de la Soledad Gómez Colín; al oriente: 20.00 metros colinda con José Luis Sánchez Gómez; al poniente: 20.00 metros colinda con Armando Ismael Orozco. Con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados.

En fecha siete de diciembre del dos mil cinco, la señora CECILIA LOPEZ GONZALEZ, adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado con el señor JOSE LUIS SANCHEZ OCHOA, de un inmueble que se encuentra ubicado en la jurisdicción del Municipio de Metepec; Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten en este Juzgado a deducirlos en términos de Ley.-Ordenado en auto de fecha doce de diciembre del año dos mil trece.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

114.-14 y 17 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 658/2013, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL CERVANTES JUAREZ, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN; CALLE JUAN ESCUTIA NUMERO TRES 3 GUION "A", COLONIA LA UNION CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 103 03 232 14 00 0000, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EN FECHA VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO 2004, CELEBRADO CON LA SEÑORA AMALIA MARTINEZ MONTERROSA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 8.00 METROS CON BERTHA MARTINEZ MONTERROSA; AL SUR: 8.00 METROS CON AMALIA MARTINEZ MONTERROSA; AL ORIENTE: 2.85 METROS CON CALLE JUAN ESCUTIA; AL PONIENTE: 2.85 METROS CON AMALIA MARTINEZ MONTERROSA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 22.80 METROS CUADRADOS. ORDENANDO LA JUEZ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

115.-14 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 627/13, promovido por ROSA LINARES BERNAL, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de un inmueble ubicado en: calle Juan Aldama número (antes 24) ahora 32, en el poblado de San Miguel Totocuitapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 16.69 metros con calle Juan Aldama; al sur: 16.32 metros con Vidal Ortega (Ahora con Susana Sánchez Valle y Zhealy Irenia Gutiérrez López; al oriente: 81.58 metros con Gloria Pérez (ahora Ramón Flores Molotia y al poniente: 81.17 metros con Antonio Pérez Guadarrama. Con una superficie de 1,342.76 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 03/12/2013.-Primer Secretario Adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

116 -14 y 17 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 630/2013; DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LORENZO SANCHEZ DE JESUS, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA DE SAN FERNANDO SIN NUMERO, SAN JORGE PUEBLO NUEVO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN DOS LINEAS: 14.00 METROS CON PRIVADA DE SAN FERNANDO Y 09.90 METROS CON IGNACIO DIAZ GOMEZ; AL SUR: 23.00 METROS CON MARYLEXY MEJIA GOMEZ; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS: 04.00 IRMA MARIA FLORES ZARIÑANA Y 10.00 METROS CON IGNACIO DIAZ GOMEZ; AL PONIENTE: 14.00 METROS CON (4.00 METROS) COLINDA CON MARGARITO HILARIO PACHECO CARDENAS Y (10.00 METROS) COLINDA CON JUVENTINA NAVA VAZQUEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 232.00 METROS CUADRADOS, EL QUE ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CELEBRADO CON LA SEÑORA NELLY ZUÑIGA VELAZQUEZ EN FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE. ORDENANDO LA JUEZ SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

117.-14 y 17 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas catorce de noviembre y dos de diciembre del dos mil trece, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFARO GALICIA JOSE ROMAN y LUZ MARTINA LUGO MARTINEZ, expediente número 500/2005, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, se ordenó atendiendo al estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien otorgado en garantía hipotecaria, ubicado en casa "No. 47" del módulo "D" del régimen de propiedad en condómino vertical sobre el conjunto habitacional marcado con el No. 108 de

la calle vía corta a Morelia y el lote de terreno en que está edificado, marcado con el No. 5 de la manzana "A" del conjunto habitacional denominado "Boulevares del Lago" Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a efecto de que la demandante esté en posibilidad de preparar la almoneda correspondiente, se señalan las once horas del día seis de febrero del año dos mil catorce, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, mismos que deberán publicarse en el periódico "El Economista", la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Distrito Federal, así como los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse tiene un precio de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente, para poder participar en la almoneda, deben consignar el diez por ciento de dicha suma, esto es CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. Ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Nicolás Romero, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo es la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, de conformidad con los artículos 486, 570, 571, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-México, D.F., a 8 de enero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

119.-14 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: JOVITA GUERRERO VELEZ, AGUSTINA GUERRERO VELEZ y SALVADOR BALDERAS COREA.

Se hace saber que RAMON CRUZ SERNA, promovió Juicio Ordinario Civil (Usucapión), registrado bajo el número de expediente 1141/2007 en contra de JOVITA GUERRERO VELEZ, AGUSTINA GUERRERO VELEZ y SALVADOR BALDERAS COREA, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 42 (cuarenta y dos), en el pueblo de Santa María Tlayacampa, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en relación con las siguientes prestaciones expresadas por la parte actora: 1.- La propiedad del bien inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 42 (cuarenta y dos), en el pueblo de Santa María Tlayacampa, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante la posesión y las formalidades señaladas por la Ley. 2.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Lo que se hacer saber, en términos de lo ordenado en el auto de diez de diciembre de dos mil trece, que ordenó la publicación de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o

gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diez de diciembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

12-B1.-14, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVO CAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BENITO PEREZ CHAVEZ, expediente número 862/2009, obra el siguiente acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal a quince de noviembre del dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito de BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA, Apoderada de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que indica, y como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la vivienda "B" lote ochenta y uno, manzana nueve construido en régimen de propiedad en condominio de tipo mixto, del conjunto urbano de tipo interés social habitacional denominado "Real de Costitlán I" ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$383,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyo valor comercial fue proporcionado por el perito valuador designado por la parte actora GILBERTO ALDO DOMINGUEZ GARCIA, tal y como se desprende del dictamen pericial rendido por dicho perito con fecha nueve de septiembre de este año, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, asimismo se fijan las nueve horas con treinta minutos del día seis de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del Juzgado y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos de Ley necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar; y póngase a disposición el mismo para su debida diligenciación previa certificación de la Secretaría.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil.-Doy fe.

Se ordena publicarlos dos veces en los lugares de aquel lugar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a seis de diciembre del año 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Ma. Teresa Reyna Rincón.-Rúbrica.

120.-14 y 24 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 1240/2009.  
 SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CONDESA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIA DEL ROCIO SANCHEZ BECERRA, quien también usa el nombre de ROCIO BLANCAS BECERRA y el codemandado TIMOTEO YAÑEZ BERNAL, la C. Juez de lo Civil dictó unos autos que en lo conducente dicen: México Distrito Federal a quince y veinte de noviembre de dos mil trece. .... se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número 55, del lote de terreno número 7-A, de la manzana 62, de la calle de Querétaro, en la Colonia Chamizal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico "Imagen" sirviendo como base del remate la cantidad de OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL precio determinado en el avalúo que obra en autos, y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, para hacer del conocimiento que el remate se llevará a cabo en el local del Juzgado Octavo de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Federal ubicado en el cuarto piso de la Torre Sur ubicada en Avenida Niños Héroes, número 132, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de aquel Juzgado, en un periódico de mayor circulación en la entidad en que se encuentra el inmueble y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, para lo cual se le concede plenitud de jurisdicción, a fin de que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, y demás diligencias necesarias para dar cumplimiento al presente auto.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la C. Juez Interina Octavo de lo Civil, Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Doy fe.

Deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-Notifíquese.-México, D.F., a 04 de diciembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

124.-14 y 24 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido ante éste Juzgado por SCOTIABANK INVERLAT. S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de DAVID VALDEZ LOPEZ y OTRA, expediente número 1511/2011, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó convocar postores a la subasta

judicial en primera almoneda, respecto de los inmuebles ubicados en; departamento 304, del edificio "C" perteneciente al condominio marcado con el número 17 de la calle Ignacio Allende en la unidad denominada El Vergel, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día seis de febrero del dos mil catorce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$650.000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, se ordena publicar por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; diligencia que se verificará en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes 132, 6° piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.-México, D.F., a 25 de noviembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

123.-14 y 24 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAYMUNDO REYES RUELAS, Exp. 1561/09. El C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó dos autos de fechas treinta de octubre y veintiséis de noviembre de dos mil trece que en su parte conducente dicen:

" . . . y como lo solicitó, se deja sin efecto la fecha señalada para que tengo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y se señalan las diez horas con treinta minutos, del día seis de febrero del dos mil catorce, al efecto elabórese los edictos y exhorto ordenado en autos, y pónganse o disposición de la parte actora para que por su conducto los diligencie.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González ante su C. Secretario de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.-Doy fe." ". . . y acorde a lo que ordena el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se entiende que la demandada está conforme con el avalúo exhibido por la actora; ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y publica subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en el departamento ciento uno de edificio veintiuno manzana "G", zona III, (tres romano), ubicado en calle la zona de estacionamiento número 3-B, régimen dos, unidad habitacional Alborada Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Estado de México, ... por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos ... y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$262,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Jaltenco, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos . . . en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado,

ubicado en Niños Héroes 132, Torre Norte, quinto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para concluir al exhorto de referencia se le deberán anexar las constancias necesarias para su debida diligenciación.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González ante su C. Secretario de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.-Doy fe."

Que se publicarán por dos veces que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

121.-14 y 24 enero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TECAMAC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 18,896, de fecha 16 de noviembre del año 2013, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **PRISCA EUFEMIA VELAZQUEZ ISLAS, REMEDIOS DULCE MARIA AGUILAR VELAZQUEZ, PATRICIA AGUILAR VELAZQUEZ, MARI SOL AGUILAR VELAZQUEZ, JONATAN AGUILAR VELAZQUEZ y BEATRIZ AGUILAR VELAZQUEZ**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO AGUILAR ORTIZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.147, 6.148, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **PRISCA EUFEMIA VELAZQUEZ ISLAS, REMEDIOS DULCE MARIA AGUILAR VELAZQUEZ, PATRICIA AGUILAR VELAZQUEZ, MARI SOL AGUILAR VELAZQUEZ, JONATAN AGUILAR VELAZQUEZ y BEATRIZ AGUILAR VELAZQUEZ**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

- **A).**- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO AGUILAR ORTIZ**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

- **B).**- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

- **C).**- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite y descendiente en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Por su parte, los señores **REMEDIOS DULCE MARIA AGUILAR VELAZQUEZ, PATRICIA AGUILAR VELAZQUEZ, MARI SOL AGUILAR VELAZQUEZ, JONATAN AGUILAR VELAZQUEZ y BEATRIZ AGUILAR VELAZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de su difunto padre, el señor don **ALEJANDRO AGUILAR ORTIZ**, con fundamento en los artículos 6.184 (seis, punto, ciento ochenta y cuatro), 6.189 (seis, punto, ciento ochenta y nueve), 6.190 (seis, punto, ciento noventa), 6.196 (seis, punto, ciento noventa y seis) y demás relativos y aplicables del Código Civil

vigente en el Estado de México, **repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario de la referida sucesión intestamentaria**

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 06 de enero de 2014.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 117.

122.-14 y 23 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, **HAGO SABER**,

Que por instrumento número **6494** de fecha nueve de enero del año dos mil catorce, otorgado Ante mí, la señora **TERESA DE JESUS LUNA VALLE** radica la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL TRINIDAD BECERRIL BALLESTEROS** reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 09 de enero del 2014

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM. RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162

125.-14 y 23 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MEXICO.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México. **HAGO CONSTAR.**- Que por Acta Número Veintitrés Mil Quinientos Veinticinco, Volumen Cuatrocientos Nueve, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha dos de agosto de dos mil trece, se **RADICO** en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE REFUGIO ALVARADO OROZCO**, que promueven los Señores **J. REFUGIO ALVARADO CONCHAS**, también conocido como **JOSE REFUGIO ALVARADO CONCHAS y MARIA TERESA OROZCO ROJAS**, en su carácter de padres y presuntos herederos del mismo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

Jilotepec, México, a 23 de septiembre de 2013.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 76  
DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, ESTADO DE  
MEXICO.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,085 de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE DOLORES ORNELAS RODRIGUEZ**, a solicitud de los señores **MARIA ISABEL ORNELAS SANCHEZ, JOSE ANGEL ORNELAS SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN ANGELICA ORNELAS SANCHEZ, CARLOS ANDRES ORNELAS SANCHEZ, ADRIANA GUADALUPE ORNELAS SANCHEZ y MARIA HERMELINDA ORNELAS SANCHEZ**, esta última por sí y en representación de la señora **ELVIRA SANCHEZ HERNANDEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ELVIRA SANCHEZ HERNANDEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARIA ISABEL ORNELAS SANCHEZ, JOSE ANGEL ORNELAS SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN ANGELICA ORNELAS SANCHEZ, CARLOS ANDRES ORNELAS SANCHEZ, ADRIANA GUADALUPE ORNELAS SANCHEZ y MARIA HERMELINDA ORNELAS SANCHEZ**.

Tlalnepantla, México, a 05 de diciembre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

41-A1.-14 y 23 enero.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,625, de fecha 22 de noviembre del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBEN BUSTOS**, a solicitud de la señora **MARIA TERESA MARTINEZ MARTINEZ** y de los señores **SUSANA GUADALUPE, FRANCISCO RUBEN, CLAUDIA LETICIA y ADRIANA GABRIELA**, todos de apellidos **BUSTOS MARTINEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARIA TERESA MARTINEZ MARTINEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **SUSANA GUADALUPE, FRANCISCO RUBEN, CLAUDIA LETICIA y ADRIANA GABRIELA**, todos de apellidos **BUSTOS MARTINEZ**.

Tlalnepantla, Mexico, a 22 de noviembre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,730, de fecha 03 de diciembre del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RAQUEL FLORES MARTINEZ**, a solicitud de las señoras **LINA y MARIA CRUZ**, ambas de apellidos **VELAZQUEZ FLORES**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras **LINA y MARIA CRUZ**, ambas de apellidos **VELAZQUEZ FLORES**.

Tlalnepantla, México, a 03 de diciembre del año 2013.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,003, de fecha 13 de septiembre del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SANTOS ESTRADA CALDERON** (también conocido como **J. SANTOS ESTRADA CALDERON**), a solicitud de los señores **MARTHA, GLORIA, SUSANA, ALICIA, MARIA DEL CARMEN, ALEJANDRA, RAQUEL, GERARDO, MARIA DE JESUS y SANTOS**, todos de apellidos **ESTRADA GARCIA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARTHA, GLORIA,**

**SUSANA, ALICIA, MARIA DEL CARMEN, ALEJANDRA, RAQUEL, GERARDO, MARIA DE JESUS y SANTOS**, todos de apellidos **ESTRADA GARCIA**.

Tlalnepantla, México, a 11 de diciembre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **8879** del volumen **167**, de fecha 18 de Diciembre del 2013, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ALEJANDRO ALARCON MAUCCI**, a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ALEJANDRO ALARCON MAUCCI**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de Diciembre de 2013.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **8874**, volumen **167** de fecha 17 de diciembre del dos mil trece, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARIA PEREDA ARELLANO**, a solicitud de la presunta heredera señora **MARIA MIREYA ACOSTA PEREDA** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **8875**, volumen **167** de fecha 17 de diciembre del dos mil trece, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor

**NICOLAS ACOSTA RAMIREZ**, a solicitud de la presunta heredera señora **MARIA MIREYA ACOSTA PEREDA** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **31,026** del Volumen **666**, de fecha 20 de noviembre de 2013, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **ALBERT ADOLF BOS BOER**, también en vida conocido como **CORNELIO ALBERTO BOS BOER** y **CORNELIO BOS BOER**, que otorgaron los señores **ARIADNA NERI MARTINEZ, MARIA EUGENIA MARTINEZ CICERO** y **ARMANDO NERI MARTINEZ**, en su carácter de "CAUSAHABIENTES", de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **HORTENSIA MARTINEZ CICERO**, también en vida conocida como **HORTENSIA MARTINEZ DE BOS**, quien fuera instituida por el autor de la Sucesión como "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo los señores **MARIA EUGENIA MARTINEZ CICERO** y **ARMANDO NERI MARTINEZ**, aceptaron el cargo de **ALBACEAS MANCOMUNADOS** a quienes les fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 12 de diciembre de 2013.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 107,742 DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DIO INICIO A LA TRAMITACION DE I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACION DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DON MARCO POLO GARCIA

HERNANDEZ QUE OTORGAN LOS SEÑORES CARLOS CUAUHEMOC, VICTORIA AMELIA Y ANDRES BENIGNO TODOS DE APELLIDOS GARCIA HERNANDEZ.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NO. 79  
 ESTADO DE MEXICO.

11-B1.-14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 107,909 DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DIO INICIO A LA TRAMITACION DE LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS EVERARDO GONZALEZ ALONSO QUE OTORGA LA SEÑORITA GUADALUPE VIRIDIANA GONZALEZ ALONSO.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NO. 79  
 ESTADO DE MEXICO.

11-B1.-14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 107,970 DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DIO INICIO A LA TRAMITACION DE LA DENUNCIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA JUANA MENDEZ ESPINOZA; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- ACEPTACION DE CARGO DE ALBACEA.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NO. 79  
 ESTADO DE MEXICO.

11-B1.-14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, que por instrumento número 20,316 de fecha 04 de Diciembre de dos mil trece, otorgado ante mí, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor REYNALDO LOPEZ VARELA, que por la que comparecieron sus hijos los señores ALEJANDRO, FRANCISCO, RAUL, MARIA TERESA y TERESA OLGA todos de apellidos LOPEZ ARREGUIN los cuales REPUDIARON los derechos hereditarios que pudieran corresponderles, y la señora TERESA OLGA ARREGUIN SANCHEZ, en su calidad de Interesada y Presunta heredera, manifestó su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho a comparecer a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2013.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 45,273 (cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres) del volumen 847 (ochocientos cuarenta y siete), de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION" a bienes de la señora ROSA MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ DOMINGUEZ, que formaliza el presunto heredero, siendo éste el señor DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ DOMINCUEZ quien compareció en su carácter de hijo de la autora de la sucesión, quien acreditó su parentesco con los atestados de su Acta de Nacimiento, así como el fallecimiento de ésta y de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna; Por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de enero de 2014.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 113  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

\*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación Nacional.

13-B1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

06 de Enero del 2013.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
 RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA,  
 ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE  
 ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE  
 VIZZUETT RAMOS IRVING GUTENBERG.**

Mediante instrumento número 32,039, extendido el seis de enero del año dos mil catorce, ante mi y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no se presentó oposición alguna, ni apareció testamento de ninguna especie, fue rendida la respectiva información testimonial, RECONOCIENDOSE universal heredera de don IRVING GUTENBERG VIZZUETT RAMOS, a su esposa y cónyuge supérstite doña MARGARITA MENDOZA OLVERA, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal que legítimamente le corresponde y ACEPTO además el cargo de albacea por ser única heredera le corresponde y protestó el fiel y leal desempeño del cargo, por lo que le fué discernido haciéndole saber los derechos y obligaciones inherentes al mismo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

**ATENTAMENTE**

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

41-A1.-14 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 19,838 de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil trece otorgado ante mi fe, el señor MIGUEL ANGEL APARICIO MORALES, en su carácter de pariente consanguíneo en línea transversal en primer grado (hermano) de la autora de la sucesión, señora MA. DE LOURDES APARICIO MORALES, cuyo nombre completo fue el de MARIA DE LOURDES APARICIO MORALES, radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautitlán, Estado de México, a 06 de enero del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-  
 RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DIAS  
 HABILES.

38-A1.-14 y 23 enero.



GOBIERNO DEL  
**ESTADO DE MÉXICO**



Tribunal de lo  
 Contencioso  
 Administrativo del  
 ESTADO DE MÉXICO

**J. ISABEL LÓPEZ VALERO**

En su calidad recurrente en los autos del recurso de revisión 12/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil trece, dictado en el recurso de revisión 12/2013, promovido J. Isabel López Valero, en contra de la sentencia de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, dictada por el Magistrado de la Séptima Sala Regional de este Tribunal, se notifica a J. ISABEL LÓPEZ VALERO la resolución de once de abril de dos mil trece, por medio de la cual se confirma la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, dictada por el Magistrado de la Séptima Sala Regional de este Tribunal; estando los resolutivos al tenor de lo siguiente: se confirma la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, dictada en el juicio administrativo 457/2012, por el Magistrado de la Séptima Sala Regional de este Tribunal; por otra parte, se hace saber a la recurrente que queda a su disposición en esta Primera Sección de la Sala Superior, copias simples de la resolución de fecha once de abril de dos mil trece, radicado ante la **PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NÚMERO 114, SEGUNDO PISO SECCIÓN B, COLONIA LA MERCED- ALDAMA, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL. DOY FE.**

ATENTAMENTE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
 DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA  
 SUPERIOR

LIC. PATRICIA VÁZQUEZ RIOS  
 (RÚBRICA).

118.-14 enero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Jueves 09 de enero de 2014**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO****SECRETARIA DE SALUD****CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo 17 de enero del año en curso a las 10:00 horas, en el Restaurante "Nizu", ubicado en Avenida Paseo Toluca s/n, Esquina José María Pino Suárez, Colonia Universidad, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50140, a desarrollarse bajo el siguiente: -

**ORDEN DEL DIA**

- |               |   |
|---------------|---|
| 10:00 - 10:05 | Lista de asistencia y declaración de quórum legal.  |
| 10:05 - 10:10 | Lectura de orden del día y aprobación en su caso.   |
| 10:10 - 10:20 | Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México. |
| 10:20-10:50   | Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.                                |
| 10:50-10:55   | Seguimiento de Acuerdos.  |
| 10:55-11:10   | Asuntos Generales.  |
| 11:10-11:20   | Lectura de Acuerdos.  |
| 11:20-11:25   | Término de Sesión.  |

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Atenco, Atlacomulco, Chalco, Chicoloapan, Cuautitlán, Ecatepec, La Paz, Naucalpan, Nicolás Romero, Tejupilco, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Toluca, Valle de Chalco y Valle de Bravo.

**ATENTAMENTE****EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO RECTOR  
DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MEXICO  
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México a 17 de enero de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, Lic. Policarpo Montes de Oca Álvarez.

## DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE EL ORO S.A. DE C.V.

## BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TOTAL ACTIVO	\$	0.00
TOTAL PASIVO	\$	0.00
TOTAL CAPITAL	\$	0.00

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

SE DETERMINO QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 M/N QUEDE EN LA CANTIDAD DE \$ 0.00 M/N POR CADA ACCION, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE DE LIQUIDACION, SE DETERMINA QUE LOS ACCIONISTAS RECIBAN EL IMPORTE TOTAL DE \$ 0.00 M/N POR CADA UNA DE SUS ACCIONES.

SR. JOSE GONZALEZ MERCADO  
REP. LEGAL  
(RUBRICA).

C.P.C. FRANCISCO HUERTA FERRER  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

135.-14, 28 enero y 12 febrero.



## PRIMERA CONVOCATORIA

SKYLINE SISTEM BLUE S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se convoca a todos los accionistas de SKYLINE SISTEM BLUE S.A. DE C.V. a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo con fundamento en las cláusulas y artículos relativos de los Estatutos Sociales y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en segunda cerrada de Tlalnepantla No. 42 Col. La Concepción Tultitlán, Edo. de México, a las 12:00 horas del próximo día lunes 27 de enero de 2014, según el siguiente:

Orden del Día.

- I. - Reducción de capital por extinción de acciones no pagadas.
- II. - Asuntos generales
- III. - Nombramiento de delegado.

México, Distrito Federal, a 07 de enero de 2014.

ATENTAMENTE

FRANCISCO SORIA VEGA  
COMISARIO  
(RUBRICA).

40-A1.-14 enero.



**Condominio Horizontal Habitacional denominado "Vilancora", constituido sobre el lote nueve (09) de la manzana tres romano (III) ubicado en el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.**

La suscrita **Claudia López Heredia** en mi carácter de Representante Legal de **Excelas, S.C.** persona moral que funge como Administrador del **Condominio Horizontal Habitacional denominado "Vilancora", constituido sobre el lote nueve (09) de la manzana tres romano (III) ubicado en el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se convoca a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el domicilio ubicado en el área común que se ubica en el interior del Condominio en el **lote nueve (09) de la manzana tres romano (III)**, ubicado en **Antiguo Camino a Presa Madín S/N, Colonia Condominio Residencial Vilancora, entre Avenida Jiménez Cantú y Rosa Mexicano, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52994**, el próximo **jueves treinta (30) de enero del dos mil trece (2013) a las diecinueve horas (19:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia y Determinación del Quórum legal.
2. Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea
3. Ratificación del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes, o en su caso su remoción, y elección del nuevo Administrador del Condominio.
4. Presupuesto de egresos para el periodo comprendido del día primero (01) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), así como la determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual para el periodo comprendido del primero (01) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) y, su aprobación en su caso.
5. Aprobación de proyectos a realizarse no contemplados en el presupuesto ordinario de egresos, que implicaría el establecimiento de una cuota extraordinaria y su aprobación en su caso.
6. Designación de la persona moral encargada de la vigilancia del Condominio, así como la autorización del costo a devengarse y la forma en que se brindará el servicio.
7. Asuntos Generales
8. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios y, solo se podrá conocer de los asuntos contenidos en el respectivo orden del día. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrará una (01) hora después en segunda convocatoria, es decir, a las **veinte horas (20:00 p.m.) del día jueves treinta (30) de enero del dos mil catorce (2014)** en el área común que se ubica en el interior del Condominio en el **lote nueve (09) de la manzana tres romano (III)**, ubicado en **Antiguo Camino a Presa Madín S/N, Colonia Condominio Residencial Vilancora, entre Avenida Jiménez Cantú y Rosa Mexicano, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52994**, y se declarara legalmente instalada con cualquier numero de propietarios asistentes y sus resoluciones serán validas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de un (01) solo voto no importando cuantas unidades de propiedad exclusiva posea por tratarse de un condominio habitacional.-----

**Claudia López Heredia**  
Representante Legal de **Excelas, S.C.**, persona moral que funge  
como Administrador del Condominio.  
(Rúbrica).



**CONDominio HORIZONTAL DEL LOTE UNO (01) DE LA MANZANA DOS ROMANO (II) DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BELLAVISTA UBICADO EN VIALIDAD PRIVADA (ANTIGUA CARRETERA A CHILUCA) NUMERO 47 (CUARENTA Y SIETE), FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "BELLAVISTA", MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "VILAPUNTA"**

La suscrita **Claudia López Heredia** en mi carácter de Representante Legal de **Excelas, S.C.** persona moral que funge como Administrador del **Condominio Horizontal del Lote Uno (01) de La Manzana Dos Romano (II) del Fraccionamiento Residencial Bellavista ubicado en vialidad privada (Antigua Carretera a Chiluca) número 47 (Cuarenta y siete), Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, conocido comercialmente como "Vilapunta"**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se convoca celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el domicilio ubicado en **la casa número cuarenta y siete (47) de la Cerrada Antiguo Camino a Madín S/N, Colonia Condominio Residencial Vilapunta, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52990, misma que se encuentra en el interior del Condominio conocido comercialmente como "Vilapunta"**, el próximo **miércoles cinco (05) de febrero del dos mil catorce (2014) a las diecinueve horas (19:00)**, a fin de desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia y Determinación del Quórum legal.
2. Nominamiento de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva por el periodo comprendido del día seis (06) de febrero del dos mil catorce (2014) al cinco (05) de febrero del dos mil quince (2015) y, otorgamiento de poderes.
4. Ratificación del Administrador del Condominio y otorgamiento de poderes.
5. Presupuesto de egresos para el periodo comprendido del día seis (06) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), así como la determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva mensual para el periodo del seis (06) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) y, su aprobación en su caso.
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de diciembre del dos mil trece (2013) al cinco (05) de febrero del dos mil catorce (2014).
7. Autorización de inicio de acciones administrativas y/o judiciales en contra de condóminos morosos; así como autorización para restricción de servicios a los condóminos morosos que se brindan por parte de la Administración.
8. Asuntos Generales
9. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios y, solo se podrá conocer de los asuntos contenidos en el respectivo orden del día. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrará una (01) hora después en segunda convocatoria, es decir, a las **veinte horas (20:00) del día miércoles cinco (05) de febrero del dos mil catorce (2014) en la casa número cuarenta y siete (47) de la Cerrada Antiguo Camino a Madín S/N, Colonia Condominio Residencial Vilapunta, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52990, misma que se encuentra en el interior del Condominio conocido comercialmente como "Vilapunta"**, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.-----

Para poder ejercer su derecho de voto, los Condóminos Propietarios deberán de acreditar su carácter ya sea con copia simple del instrumento notarial mediante el cual acreditan ser los legítimos propietarios de la Unidad de Propiedad Exclusiva que se encuentra dentro del condominio, o bien, mediante copia simple del contrato privado de compraventa y su identificación oficial, ya que de lo contrario, no podrán ejercer derecho de voto por no encontrarse legalmente acreditados como condóminos. De igual forma, se reitera que en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de un (01) solo voto no importando cuantas unidades de propiedad exclusiva posea por tratarse de un condominio habitacional.-----

**Claudia López Heredia**  
**Representante Legal de Excelas, S.C.**, persona moral que funge  
 como Administrador del Condominio.  
 (Rúbrica).

## ANGELES NUEVA GENERACION S.A. de C.V. EN LIQUIDACION

Balance Final de Liquidación

AL 6 DE ENERO DE 2014

( CIFRAS EN PESOS )

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreeedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	<u>0</u>
Inversiones en acciones	<u>0</u>		
		Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
Total Activo Circulante	\$ 0		
		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
<u>ACTIVO FIJO</u>		Créditos Hipotecarios	0
Terrenos	0	Documentos por pagar	<u>0</u>
Edificios	0		
Equipo de Transporte	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Mobiliario y equipo de oficina	0		
Depreciación Acumulada	<u>0</u>	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Fijo	\$ 0	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	0
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		Reserva Legal	0
Gastos de Instalación	0	Resultados Acumulados	<u>0</u>
Pagos Anticipados	0		
Amortización acumulada	<u>0</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
Total Activo Diferido	\$ 0		
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 0</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 0</u>

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**EDUARDO BENITEZ PALMA**

Liquidador  
(Rúbrica).

**DAJIDE S.A. de C.V. EN LIQUIDACION**

Balance Final de Liquidación

AL 6 DE ENERO DE 2014

( CIFRAS EN PESOS )

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	<u>0</u>
Inversiones en acciones	<u>0</u>		
		Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
Total Activo Circulante	\$ 0		
		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
<u>ACTIVO FIJO</u>		Créditos Hipotecarios	0
Terrenos	0	Documentos por pagar	<u>0</u>
Edificios	0		
Equipo de Transporte	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Mobiliario y equipo de oficina	0		
Depreciación Acumulada	<u>0</u>	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Fijo	\$ 0		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		Capital Social	0
Gastos de Instalación	0	Reserva Legal	0
Pagos Anticipados	0	Resultados Acumulados	<u>0</u>
Amortización acumulada	<u>0</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
Total Activo Diferido	\$ 0		
		SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 0</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 0</u>		

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 De la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**EDUARDO BENITEZ PALMA**

 Liquidador  
 (Rúbrica).